

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora jueza el expediente digital, para su revisión.
Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	449
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Yeni Margot Muñoz
Demandado:	William Tovar Peña
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00052-00
Providencia:	Auto requiere

Revisado el expediente digital se observa, se corrió traslado a las partes del trabajo de partición, mediante auto 2583 de 24 de noviembre de 2022, sin pronunciamiento alguno.

Igualmente se observó en el líbello demandatorio y demás actuaciones procesales, que no se allegó el registro civil de matrimonio con la nota marginal de la Sentencia No. 115 de la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, de 10 de junio de 2019.

En consecuencia y previo a decidir de fondo sobre el trabajo de partición, se requerirá al apoderado de la demandante señora YENI MARGOT MUÑOZ, para que el término de cinco (5) contados a partir de la notificación aporte el registro civil de matrimonio, actualizado con la nota marginal requerida.

Cumplido el ordenamiento anterior por la parte interesada, se proferirá sentencia en los términos del artículo 509 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

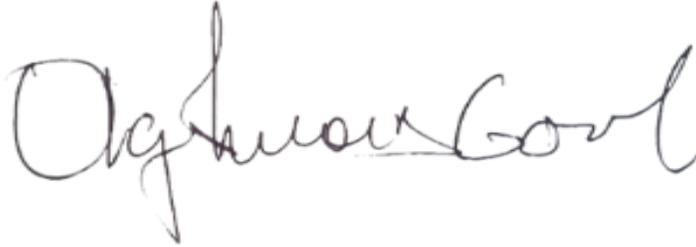
PRIMERO: REQUERIR, a la señora YENI MARGOT MUÑOZ, para que, por intermedio de su apoderado, allegue en el término de cinco (05) días, a partir de la notificación de esta providencia el Registro Civil de Matrimonio con la nota marginal de la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso, que fue decretada en la Sentencia 115 de 10 de junio de 2019

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: CUMPLIDOS los ordenamientos anteriores, pásese el expediente a Despacho para proferir sentencia.

NOTIFIQUESE.

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/21/03/2023

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. 048</p> <p>EN LA FECHA 23 DE MARZO DE 2023</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO</p> <p>LAS 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS</p> <p>LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
